**BANDO** 

D. ANTONIO GARCIA DOCON, Alcalde del Ayuntamiento de Liétor (ALBACETE), por medio del presente hace saber que:

Según Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, esta alcaldía limita en este municipio y pedanías los siguientes usos y servicios municipales:

## USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:

Parques. Se limita el uso de parques municipales.

Centros deportivos. Permanecerán cerrados el pabellón y pista de frontón.

Bancos de la Plaza Mayor. Se autoriza el uso puntual de los bancos de la plaza mayor única y exclusivamente para personas de avanzada edad o con problemas de movilidad para el descanso durante el traslado a establecimientos de primera necesidad: comercios, farmacia, consultorio médico, bancos, etc.

**Fuente del pilar**. Queda restringido el uso de la fuente del Pilar tanto como para consumo habitual como para rellenado de botellas para uso de riego o consumo propio, al igual que el resto de fuentes públicas.

**Centros sociales**. Permanecerán cerrados los centros sociales de Mullidar, Casablanca e Hijar.

**Cementerios**. Se limita el uso de cementerios municipales.

Se recuerda que sólo se permitirá la circulación por vías de uso público, tanto a pie como en vehículos, para:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
  - b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
  - d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
  - f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
  - g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

Igualmente se permitirá el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.



BANDO CORONAVIRUS MUNICIPAL - AYUNTAMIENTO DE LIETOR - Cod.1667575 - 15/03/2020

Hash SHA256: dM9H6v3I+kbsi4fxq8s sslpeOn3sreR2oCE7 OINxPOk=



## **SERVICIOS MUNICIPALES**

Permanecerán cerrados durante el período de validez del Real Decreto los siguientes servicios municipales:

- 1. Oficina de turismo.
- 2. Biblioteca.
- 3. Ludoteca.
- 4. Guardería municipal.

**Centro de Día**. No se ofrecerán durante estos días ningún tipo de actividad dentro de dichas instalaciones.

**Ayuntamiento**. La atención al público, preferentemente, se realizará de forma telefónica a través del teléfono 967 200001 y telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Liétor. Sólo se atenderán presencialmente gestiones urgentes.

El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma será sancionado con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.

Desde **CRUZ ROJA Hellín** se ha facilitado el teléfono **967 543312 donde se atenderán a personas mayores y colectivos vulnerables**. Estos datos se facilitarán al Ayuntamiento de Liétor que será encargado de ofrecer el servicio necesitado.

Rogamos se adopten todas las medidas higiénicas necesarias y se eviten desplazamientos innecesarios. La adopción de estas medidas tienen como objetivo el evitar la propagación del COVID-19 en nuestro municipio por lo que solicitamos la colaboración de todo el vecindario.

Debido a la urgencia y según normativas e instrucciones recibidas se irá informando de dudas y nuevas normas conforme vayan transcurriendo los hechos.

En Liétor, a 15 de marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Antonio García Docón

